



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2017
(Octubre 25)

Por medio de la cual se suspenden actividades académicas de docencia durante el segundo periodo de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior 004 del 03 de julio de 2009 Estatuto General de la Universidad, establece en su artículo 25 numeral 3 como función del Consejo Académico; "Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional"

Que el día 23 de octubre de 2017, los estudiantes del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria cerraron la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, presentando una serie de exigencias respecto al programa que cursan y extendiéndola a la administración y los demás estamentos académicos de la Universidad.

Que en respuesta a las exigencias de los estudiantes, el Rector de la Universidad de los Llanos, la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Recursos Universitarios, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director de Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Director de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y los estudiantes el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, se reunieron el día 23 de octubre de 2017 desde las 11 am hasta las 6 pm para atender los requerimientos presentados y se acordó iniciar las actividades para solucionar las exigencias que se podían solucionar de manera inmediata.

Que el día 24 de octubre de 2017 desde las 7 am, la administración de la Universidad de los Llanos atendió los requerimientos de equipos y dotación de áreas para el desarrollo de actividades académicas, y se dispuso iniciar las demás actividades necesarias para cumplir con las exigencias de los estudiantes.

Que el día 24 de octubre de 2017 a la 1:00 pm, se reunió el Rector, Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Recursos Universitarios, Asesor Jurídico, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director de Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Director de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes y los estudiantes del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, para suscribir acta de acuerdo que permitiera liberar los accesos a la Universidad.

Que los estudiantes condicionaron el ingreso a la Universidad, a la respuesta del Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de renovación del Registro Calificado del

PKD
M



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2017
(Octubre 25)

Por medio de la cual se suspenden actividades académicas de docencia durante el segundo periodo de 2017

programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, exigencia que no es competencia funcional de la Universidad de los Llanos.

Que el día 25 de octubre de 2017, se realizó "Consejo Estudiantil Universitario" ampliado por lo estudiantes de la Universidad, quienes cerraron la sede San Antonio y dieron continuidad al cierre de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos.

Que luego de múltiples acercamientos con los líderes estudiantiles y el llamado a la normalidad académica, se decidió convocar al Consejo Académico para analizar la situación de cierre temporal de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad de los Llanos en Sesión Extraordinaria N° 032 del 25 de octubre de 2017, estudió la posibilidad de suspender las actividades académicas de docencia durante el segundo periodo del año en curso, evitando con ello afectar el normal funcionamiento de las demás actividades misionales de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- SUSPENDER las actividades académicas de docencia durante el segundo periodo de 2017, hasta tanto se permita el libre acceso y la normalidad académica en la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2.- Recomendar al señor Rector, suspender las demás actividades conexas con el desarrollo académico y docente.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de Octubre de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario